



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En 1779 se fundó el Fuerte y Población "Nuestra Señora del Carmen", luego Carmen de Patagones, a ochocientos kilómetros del río Salado, límite sur del por entonces Virreinato del Río de la Plata. El propósito fundacional no fue avanzar sobre tierra de indios, sino sentar los derechos hispanos en la Patagonia. Patagones es hija de una acción que dio en llamarse "Operativo Patagonia".

A poco de fundarse el establecimiento, su jurisdicción se extendió hasta el Cabo de Hornos. En la correspondencia oficial desde el siglo XVIII se hace referencia a este establecimiento con varias denominaciones. Dos de ellas son: "Fuerte del Carmen en la Costa Patagónica" y "Fuerte del Río Negro en la Costa Patagónica". Esta jurisdicción no era meramente formal. Por ejemplo, los colonos galeses del Chubut arribados en la década de 1860 tenían como referencia institucional inmediata a la Comandancia de Patagones. Precisamente en 1864, la provincia de Buenos Aires editó un mapa en el que establece los límites Norte y Sur del partido de Patagones en el río Colorado y Cabo de Hornos respectivamente.

A lo largo del Siglo XIX, numerosos viajeros tuvieron como objetos de sus estudios a la Patagonia: Alcides D'Orbigny, George Musters, el perito P. Moreno, Ramón Lista, y otros que siempre hicieron referencia a Patagones como parte de la Patagonia.

Si de geografía se trata, resulta ineludible la obra del calificado geógrafo Raúl Rey Balmaceda, "Geografía Histórica de la Patagonia (1870-1960)", en la cual señala, precisamente, al río Colorado como límite norte de la Patagonia.

El 11 de octubre de 1878 se dictó la ley n° 954 por la cual se creaba la Gobernación de la Patagonia. Para darle una capital fue preciso segregarse de Carmen de Patagones a su barrio sur, al que desde la década anterior se lo denominaba Mercedes, quedando el Partido de Patagones reducido a sus actuales límites. Mercedes pasó a ser denominado Viedma con su carácter de capital.

¿ Por qué el Partido de Patagones no se integró como capital a la flamante Gobernación?.

¿ Por qué fue necesario transformar su barrio Mercedes en una unidad política distinta.

¿Por qué el límite norte de la Gobernación fijado en el río Colorado se interrumpió dejando a la Provincia de Buenos Aires un apéndice en territorio patagónico?

Se trató de otra "decisión política". En debates legislativos, la negativa de la Provincia de Buenos Aires a ceder a Nación esta porción de su territorio se fundamentó en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

los lazos históricos que la ligaban a Patagones.

En realidad la determinación respondió a la presión de los grandes propietarios rurales ausentistas del norte del Partido de Patagones. Estos porteños representantes de nuestra burguesía terrateniente no quisieron que la cabecera de la jurisdicción política de sus lejanas propiedades quedara a mil kilómetros de sus cómodas residencias.

Fue claro ejemplo del uso del poder por parte de un sector denominante de la sociedad. Pero con todo, no se les ocurrió plantear que no cedían estas tierras a la Gobernación Patagónica porque no correspondieran a esa región geográfica.

Más aún, en el Anuario Estadístico de la Provincia de Buenos Aires que presentaba la información cuantitativa discriminando a los partidos en regiones, el Partido de Patagones continuó figurando en la Región Patagónica.

Es por ello que la historia de esta Región fundamenta sobradamente la pertenencia del Partido de Patagones a la Patagonia. Pero no es solo su historia sino también el hecho físico y geográfico de pertenecer a la misma.

Hoy hablamos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, entendiendo por Comarca a la unidad funcional que va más allá de los límites administrativos y que responde a factores históricos, culturales, sociales y políticos y que en la realidad cotidiana de sus habitantes se manifiesta palmariamente.

Es por ello, que creemos importante recalcar hoy desde nuestra Legislatura Provincial esa pertenencia de esta porción de territorio de nuestra hermana Provincia de Buenos Aires e impulsar su inclusión en el ámbito del Parlamento Patagónico.

Por ello:

AUTOR: Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su reconocimiento a la inobjetable pertenencia del Partido de Patagones a la Región Patagónica y su apoyo a la incorporación del mismo al Parlamento Patagónico.

Artículo 2°.- De forma.